



**REQUISITOS DEL PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1107-11927-00	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	XALAPA

**FUNDAMENTO**

LEY ORGÁNICA

**REQUISITOS**

ARTÍCULO 60.- Los Directores Generales de Área Académica y de Investigaciones serán los representantes del Secretario Académico en sus áreas y serán nombrados y removidos por el Rector.

ARTÍCULO 61.- Para ser Director General de Área Académica se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Tener más de treinta y menos de sesenta y cinco años de edad al momento de su designación;
- III. Poseer título a nivel de licenciatura en alguna de las carreras del área y preferentemente estudios de posgrado; y
- IV. Tener por lo menos cinco años de experiencia académica, y de preferencia tener publicados trabajos en el área de su especialidad.

ARTÍCULO 63.- Para ser Director General de Investigaciones se deberán reunir los mismos requisitos establecidos en el artículo 61.

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	DICIEMBRE/16	DICIEMBRE/16
<b>PROPONE</b>	<b>AUTORIZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>ENTRA EN VIGOR</b>